



Ueute maravedis

245
491

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y VNO.**

Cabildo que se le hizo saber, pasaron a ser al C. de San Ba-
rreas y Pelau, Intendente de Marina del Departamento de este
Puerto, y hauiendole por deudas la notable falta de Carbon de
Leña que se experimentaba para el consumo de Hermapes y
los buques de la Armada de esta Ciudad, y en la obra de las
demas que se debiere en dho. Puerto, y de los conguichas
de la dha. Ciudad, de que se ha de sacar alguna porcion del
de los dchos. Darsenales, se acordaron los señores y señoras
que por dha. falta se requieran, Interin de otra prohibicion
para en lo subiguiente, dho. Intendente, hauiendo hecho
comparar la obra de dho. Darsenales que le Informare el
de que se de dha. especie de Carbon se hallaba en ellos, lo
diciendole solo hauea para dho. señ. Dias, y que de aqui
en adelante alguna flota, o otra conformidad se embarcasse el gas
de Hermapes de dho. Darsenales, y lo que dho. Intendente se
necesitare para el consumo de los buques, y solo de lo que a
expresion de las Jurisdicciones de la Ciudad de Lorca, y Villa de
Lorca, libraria despacho a la persona que esta Ciudad tiene la
se para que la dha. especie de Carbon para sustituir lo

